

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTILEPROMOTOR: TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IS-091-2021

FECHA DE ENTRADA: 19-08-2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES/SAHURY CEDEÑO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		180,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

PROYECTOS HIDROELECTRICOS

Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).

PROYECTOS FORESTALES

Documento con el Plan de reforestación.

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO

Analisis de compatibilidad.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMIREZ

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO: ESTACION DE COMBUSTIBLE
PROMOTOR: TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA S.A.
REPRE. LEGAL: FELIPE GARCIA REYES
CONSULTORES: DANIEL CÁCERES/SAHURY CEDEÑO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”, consiste en la ampliación de la estación de combustible que actualmente es conocida como ESTACIÓN GARCÍA, en la cual se añadirá un edificio de dos plantas para oficina administrativas y una isleta (despacho de combustible). La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 109.20 m², donde se establecerá una oficina, y dos servicios sanitarios (uno de ellos con capacidad para discapacitados) para ser utilizado por los trabajadores y clientes, y escaleras para acceso a la planta alta; la planta alta o primer piso cubrirá un área cerrada de 109.20 m², donde se establecerá una oficina, un servicio sanitario, y un pequeño cuarto de limpieza/almacén; para una superficie de construcción del edificio en sus dos plantas de 218.40 m². Por su parte, la caseta de isleta se construirá en un área abierta techada, a un lado de la isleta existente, y tendrá un área de 12.29 m², contando con dos dispensadores o surtidoras en ambos extremos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE”**, promovido por **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA S.A.**



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ
ING. AGRONOMO
ZOOTERAPISTA
IDONEIDAD: 10-03-20

LESLY RAMIREZ
Técnico Evaluador

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS
DE LOS REG. NAT Y DEL LIM
IDONEIDAD: 7-03-14-AAD *



LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-074-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA S.A.**, a través de su representante legal el señor **FELIPE GARCIA REYES**, varón mayor de edad, con identidad personal N° 2-702-1867, presentó el 19 de agosto de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **DANIEL CÁCERES/SAHURY CEDEÑO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-050-2002 e IRC-017-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **23 de agosto de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTACION DE COMBUSTIBLE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintitrés (23) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

LIC. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”

No. 70-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
Promotor:	TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LAS LOMAS DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Fecha del informe:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: - Lcda. Tharsis González - Evaluadora - Ing. Lesly Ramirez - Evaluadora

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de la estación de combustible que actualmente es conocida como ESTACIÓN GARCIA, en la cual añadirá un edificio de dos plantas para oficina administrativa y una isleta (despacho de combustible). La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 109.20 m², donde se establecerá una oficina y dos servicios sanitarios (uno de ellos con capacidad para discapacitados) para ser utilizados por los trabajadores y clientes, y escaleras para acceso a la planta alta; la planta alta o primer piso cubrirá un área cerrada de 109.02 m², donde se establecerá una oficina, un servicio sanitario, y un pequeño cuarto de limpieza / almacén; para una superficie de construcción del edificio en sus dos plantas de 218.40.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
PROMOTOR: TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.
No. 70-2021
KQ/AR/lr



La inspección se realizó el día viernes 05 de septiembre de 2021. Se inició el recorrido del área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí, específicamente por la parte frontal del área del proyecto verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de las fincas donde proponen desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar el sitio y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Identificación de los componentes ambientales observados:

Al momento de la inspección, el área del proyecto presenta una topografía plana y la vegetación escasa solo un árbol y gran parte del suelo está cubierto por material pedregoso compactado ya que se encuentra una estación de combustible existente y dentro área donde se llevará a cabo el proyecto no se evidenciaron cuerpos de agua.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Observación 1: al momento de coordinar el día de la inspección se realizó la llamada al contacto del EsIA, donde se coordinó que el lugar de encuentro sería en el área del proyecto, donde los mismos no asistieron a la inspección de igual manera se realizó la inspección.

Observación 2: al momento de la inspección solo se tomaron coordenadas al área del proyecto.

Observación 3: el terreno ya se encuentra impactada por infraestructuras ya existentes de una estación de combustible llamada García.

Observación 4: durante la inspección no se observó ninguna fuente hídrica dentro del área a construir.

Observación 5: la vegetación del área del proyecto es escasa ya que es un área impactada por estructuras ya existentes.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	347839	931911
B	347799	931892
C	347842	931910
D	347802	931892
E	347802	931889

F	347842	93110
G	347799	931906
H	347811	931922

V. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIONES:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha iniciado su construcción de nueva infraestructura.
- La vegetación del proyecto es escasa solo un árbol.
- No se encontraron fuentes hídricas dentro del área del proyecto.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.



LESLY RAMIREZ
Evaluadora



LCDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1 y 2: Vista de las infraestructuras ya existentes en el área del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, dichas fotografías fueron tomadas el día de la inspección 03 DE SEPTIEMBRE de 2020. Fuente:L.ramirez

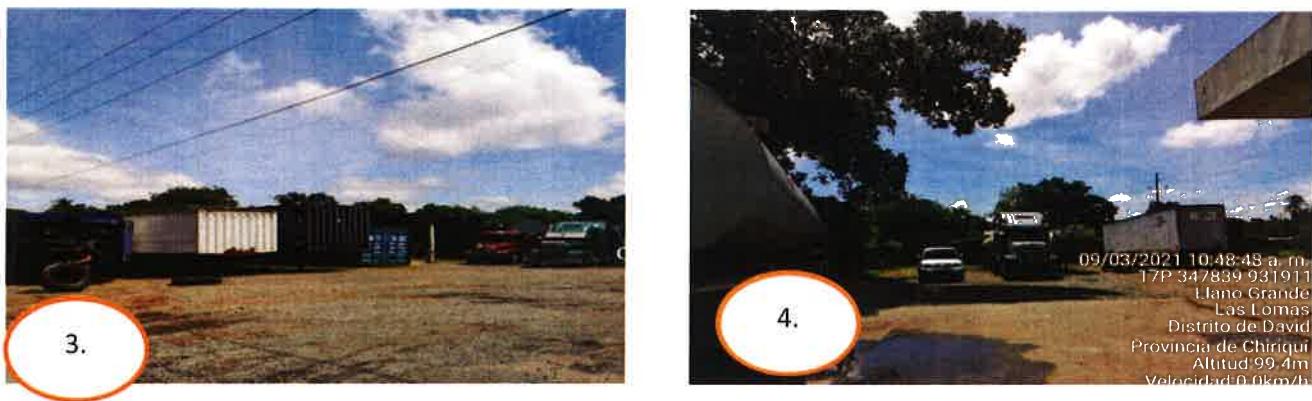


Fig. No. 3 y 4: Vistas generales del área del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, dichas fotografías fueron tomadas el día de la inspección 03 de septiembre de 2021. Fuente:L.ramirez



Fig.1. recorrido realizado en la inspección de campo del proyecto; se muestran el polígono del EsIA.
Fuente: Google Earth

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0389-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Proyecto: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **Lesly Ramirez**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **LAS LOMAS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 7 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**3,756.5 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de Área Poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas)

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**

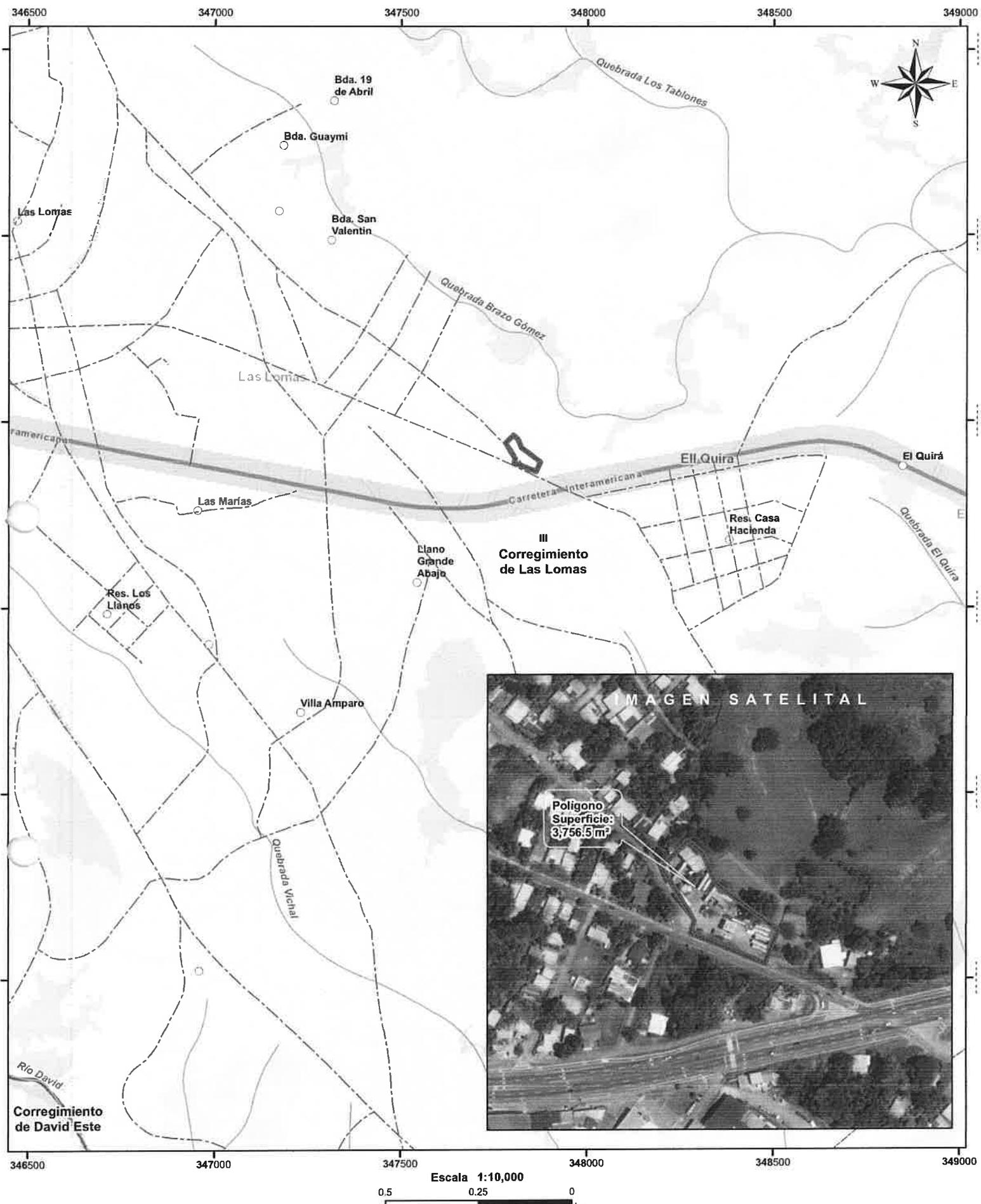
Fecha de respuesta: **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO ESTACIÓN DE
COMBUSTIBLE

MINISTERIO DE AMBIENTE



○ Lugares Poblados
■ Polígono
~~~~ Ríos y quebradas  
--- Red Vial  
□ Cuenca hidrográfica  
— Límite de Corregimientos  
— Límite de Capacidad Agropecuaria

LEYENDA

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).
4. El proyecto se ubica al 100% dentro de la categoría de área poblada, según la cobertura y uso de la tierra 2012.

Capacidad Agropecuaria

■ Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRCH-IS-091-2021

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 091-21

26

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

PROMOTOR: TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE GARCIA REYES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## I. ANTECEDENTES

El día, 19 de agosto de 2021, el promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FELIPE GARCIA REYES**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **2-702-1867**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **SAHURY CEDEÑO**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-050-2002** e **IRC-017-2021** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, consiste en la ampliación de la estación de combustible que actualmente es conocida como **ESTACIÓN GARCÍA**, en la cual se añadirá un edificio de dos plantas para oficina administrativa y una isleta (despacho de combustible). La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 109.20 m<sup>2</sup>, donde se establecerá una oficina, y dos servicios sanitarios (uno de ellos con capacidad para discapacitados), para ser utilizado por los trabajadores y clientes, y escaleras para acceso a la planta alta, la planta alta o primer piso cubrirá un área cerrada de 109.20 m<sup>2</sup>, donde establecerá una oficina, un servicio sanitario, y un pequeño cuarto de limpieza / almacén; para una superficie de construcción del edificio en sus dos plantas de 218.40 m<sup>2</sup>. Por su parte, la caseta de isleta se construirá en un área abierta techada, a un lado de la isleta existente, y tendrá un área de 12.29 m<sup>2</sup>, contando con dos dispensadores o surtidoras en ambos extremos.

El terreno donde se prevé ubicar el proyecto; ubicado en la finca con Código de Ubicación No. 4506, Folio Real N° 3618, ubicada en el corregimiento Las Lomas, distrito David, provincia Chiriquí propiedad de **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.** con una superficie aproximada de construcción de 3780 m<sup>2</sup>.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

|   | ESTE    | NORTE   |
|---|---------|---------|
| 1 | 0347804 | 0931889 |
| 2 | 0347863 | 0931865 |
| 3 | 0347874 | 0931891 |
| 4 | 0347824 | 0931929 |
| 5 | 0347814 | 0931953 |
| 6 | 0347802 | 0931963 |
| 7 | 0347781 | 0931942 |
| 8 | 0347807 | 0931899 |

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.180,000.00** (B/ ciento ochenta mil balboas).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-074-2021**, 23 de agosto de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, 03 de septiembre de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 07 de septiembre de 2021, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 10 de septiembre de 2021. Donde se indica que las área del polígono es aproximadamente: 3,756.5 m<sup>2</sup>.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, según el Atlas Nacional de la Republica de Panamá del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (2016), con referencia al uso actual del suelo en el área del proyecto, el lugar en donde se desarrollará el proyecto en mención, según la capacidad arable del suelo corresponde a la clase IV (arable, con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo).
- Deslinde de la propiedad, La finca con código de Ubicación número 4506, Folio Real N° 3618 (F), de la sección de propiedad del Registro Público en la provincia de Chiriquí, consistente en un lote con área de 3,780.00 m<sup>2</sup>. La propiedad está localizada en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Las Lomas, específicamente Llano Grande Abajo, muy próxima a la carretera Panamericana. Sus colindancias, según el Registro de propiedad y observaciones en campo son: al Norte con terreno de Alberto González; al Sur con la antigua carretera Interamericana; al Este con terreno de Alberto González; y al Oeste con camino que conduce a Quitino y terreno de Rafael De María.
- La topografía, El terreno donde desarrollará el proyecto posee una topografía totalmente plana y presenta una altitud de 60 metros sobre el nivel del mar aproximadamente, dato tomado con un GPS Garmin Etrex 30 (precisión aprox. 3-4 m).
- Calidad de aguas superficiales, En el área del proyecto no se encuentran aguas superficiales naturales, por ende, no se realizó análisis de calidad de agua.

### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, Considerando las características de la vegetación existente, los objetivos contemplados en este estudio, y con base en la metodología utilizada, ello permite obtener resultados fidedignos y representativos de una alta proporción de las especies allí existentes. Para el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, se ha registrado al menos 19 especies, dentro de 19 géneros, agrupados en 13 familias. Siendo Arecaceae y Fabaceae las familias que más especies presentaron con 3 especies cada una (Cuadro 7.1.1.). En cuanto a la utilidad, la mayor proporción de las especies están representadas por utilidades como: con escasa referencia bibliográfica (5 spp. = D) producto de la no utilización de las mismas por el hombre y siendo en muchos casos consideradas malezas y/o introducidas; alimento a la fauna (8 spp. = Af), entre otras como alimento humano, ya que se observaron algunos cultivos como plátano y yuca (Cuadro 7.1.1.).
- En cuanto a las características de la fauna, Los datos fueron colectados en un esfuerzo de muestreo de una hora/hombre buscando dentro del área del proyecto. Se observaron 16 especies

de aves y dos especies de reptiles (*Gonatodes albogularis* y *Hemidactylus frenatus*) en el área de impacto del proyecto. Las especies más comunes fueron la Tortolita Rojiza (*Columbina talpacoti*), Espatulilla Común (*Todirostrum cinereum*), Tirano tropical (*Tyrannus melancholicus* Fig. 7.2.2 D) Semillerito Cariamarillo (*Tiaris olivaceus*) y el gueco cabecirrojo (*Gonatodes albogularis* Fig. 7.2.2. C). Las especies de aves se observaron en los árboles de los alrededores del área del proyecto. Todas las especies de aves registradas tienen una sensibilidad baja al disturbio humano y son de esperarse en áreas pobladas (Stotz, et al., 1996). El otro reptil observado es un geco introducido y no forma parte de la fauna nativa de Panamá, pero actualmente es común en los alrededores de las casas y también es conocida como lagartija blanca. No se observaron otras especies de vertebrados en el área (anfibios o mamíferos).

#### Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 20 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **05 de julio de 2021**; dando como resultado lo siguiente:
  - El 15 % de los encuestados manifestaron tener conocimiento del proyecto.
  - El 85% de los encuestados manifestaron no tener conocimiento del proyecto.
  - El 90% de los encuestados aseguró estar de acuerdo con la construcción del proyecto.
  - El 10% de los encuestados asegura no estar de acuerdo con el proyecto.
  - El 90% de los encuestados consideran el proyecto puede ser beneficioso para la comunidad.
  - El 10% de los encuestados considera que no causará beneficio al área.
  - El 85% de los encuestados consideran que dicho proyecto generara empleo.
  - El 65 % de los encuestados opinan que aumentara la plusvalía en los alrededores.
  - El 50 % de los encuestados considera que habrá generación de ruido y polvo en el entorno durante de la construcción del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 19 y 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.

- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- l) Ley N° 6, de 11 de enero de 2007 “Que dicta norma sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Cumplir con la resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “ sistema de detección de alarmas de incendios”
- o) Cumplir con la Resolución No. CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999, por el “Manual Técnico de Seguridad para Instalaciones, Almacenamiento, Manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- p) El promotor deberá contar con plan de emergencia en caso de derrame e incendios.
- q) Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No.03-96, COSEPI del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999 “por el cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual de Técnico de Seguridad de Combustible”.
- r) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- s) Tomar las medidas necesarias para evitar partículas en suspensión. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- a) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida en la vía ubicada al frente.
- b) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- c) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- e) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- f) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

## II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**".



EVALUADORA

  
**LICDO. ALAINS ROJAS**  
Jefe encargado de la Sección de  
Evaluación de Estudios Impacto  
Ambiental

Refrendado por:



31

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH IA -070-2021**  
**De 15 de septiembre 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, se propone realizar el proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**.

El día, 19 de agosto de 2021, el promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FELIPE GARCIA REYES**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **2-702-1867**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES y SAHURY CEDEÑO**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-050-2002 e IRC-017-2021** respectivamente.

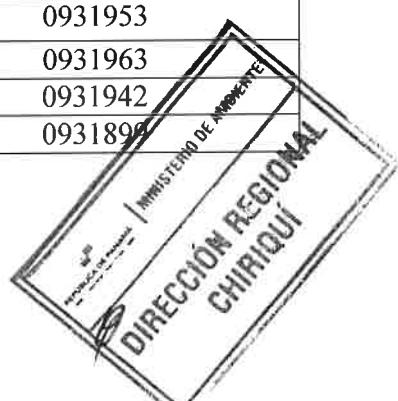
Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, consiste en la ampliación de la estación de combustible que actualmente es conocida como ESTACIÓN GARCÍA, en la cual se añadirá un edificio de dos plantas para oficina administrativa y una isleta (despacho de combustible). La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 109.20 m<sup>2</sup>, donde se establecerá una oficina, y dos servicios sanitarios (uno de ellos con capacidad para discapacitados), para ser utilizado por los trabajadores y clientes, y escaleras para acceso a la planta alta, la planta alta o primer piso cubrirá un área cerrada de 109.20 m<sup>2</sup>, donde establecerá una oficina, un servicio sanitario, y un pequeño cuarto de limpieza / almacén; para una superficie de construcción del edificio en sus dos plantas de 218.40 m<sup>2</sup>. Por su parte, la caseta de isleta se construirá en un área abierta techada, a un lado de la isleta existente, y tendrá un área de 12.29 m<sup>2</sup>, contando con dos dispensadores o surtidoras en ambos extremos.

El terreno donde se prevé ubicar el proyecto; ubicado en la finca con Código de Ubicación No. 4506, Folio Real N° 3618, ubicada en el corregimiento Las Lomas, distrito David, provincia Chiriquí propiedad de **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.** con una superficie aproximada de construcción de 3780 m<sup>2</sup>.

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.180,000.00** (B/ ciento ochenta mil balboas).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

|   | ESTE    | NORTE   |
|---|---------|---------|
| 1 | 0347804 | 0931889 |
| 2 | 0347863 | 0931865 |
| 3 | 0347874 | 0931891 |
| 4 | 0347824 | 0931929 |
| 5 | 0347814 | 0931953 |
| 6 | 0347802 | 0931963 |
| 7 | 0347781 | 0931942 |
| 8 | 0347807 | 0931899 |



Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-074-2021**, 23 de agosto de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que el día, 03 de septiembre de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 07 de septiembre de 2021, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 10 de septiembre de 2021. Donde se indica que las área del polígono es aproximadamente: 3,756.5 m<sup>2</sup>.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", cuyo promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 19 al 22 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- l) Ley N° 6, de 11 de enero de 2007 “Que dicta norma sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Cumplir con la resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “ sistema de detección de alarmas de incendios”
- o) Cumplir con la Resolución No. CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999, por el “Manual Técnico de Seguridad para Instalaciones, Almacenamiento, Manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- p) El promotor deberá contar con plan de emergencia en caso de derrame e incendios.
- q) Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No.03-96, COSEPI del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999 “por el cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual de Técnico de Seguridad de Combustible”.
- r) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- s) Tomar las medidas necesarias para evitar partículas en suspensión. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- t) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida en la vía ubicada al frente.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- x) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- y) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.



**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor **TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, el señor **FELIPE GARCIA REYES**, representante legal de la empresa, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los quince (15) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintiuno. (2021).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

ING. KRISLEY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MINTER EN MANEJO Y CONSERV  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 8,223-16-M19 \*

*Alain Rojas*  
**LICDO. ALAINS ROJAS**  
Jefe Encargado de La Sección de  
Evaluación de Estudios Impacto  
Ambiental



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: SERVICIOS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: TRANSPORTE E INVERSIONES GARCIA, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3,780m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-070-2021 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Recibido por:

Felipe García Reyes

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Felipe García Reyes

Firma

2.702-1863

Cédula

20/09/2021

Fecha

